

Consejería de Empleo y Mujer

1710 *ORDEN 1222/2009, de 14 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Empleo y Mujer, aprobada por Orden 795/2009, de 6 de abril, de la Consejera de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de abril de 2009).*

Aprobada mediante Orden 795/2009, de 6 de abril, de la Consejera de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de abril de 2009), convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Empleo y Mujer.

Verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por esta Consejería y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignados el puesto de trabajo a la funcionaria que se expresa en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Empleo y Mujer, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de mayo de 2009.—La Consejera de Empleo y Mujer, PD (Orden 5868/2004, de 15 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre de 2004), la Secretaria General Técnica, María Rosario Jiménez Santiago.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Puesto adjudicado

Consejería de Empleo y Mujer. Secretaría General Técnica. Área de Normativa y Consejo de Gobierno.

Puesto de trabajo: 51989.

Denominación: Técnico de Apoyo.

Grupo: A.

NCD: 29.

C. específico: 23.586,96.

Adjudicataria

Cód. identificación: 34859090-Z0.

Apellidos y nombre: Abad Hernández, María del Carmen.

(03/16.168/09)

Consejería de Empleo y Mujer

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

1711 *CORRECCIÓN de errores de la Orden 960/2009, de 27 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo de 2009), de la Consejería de Empleo y Mujer (Servicio Regional de Empleo), por la que se resuelve la Orden 316/2009, de 20 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de marzo de 2009), por la que se convocaba un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería (Servicio Regional de Empleo).*

Apreciado error tipográfico en la publicación de la referida Orden 960/2009, de 27 de abril, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 108, correspondiente al día 8 de mayo, de la Consejería de Empleo y Mujer (Servicio Regional de Empleo), para la provisión de un puesto de trabajo a través de convocatoria de libre designación en dicha Consejería (número de inserción 03/14.213/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 114, primera columna, donde dice: “Aprobada mediante Orden 316/2009, de 20 de febrero, de la Consejería de Empleo y Mujer (Servicio Regional de Empleo) (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de marzo de 2009)”; debe decir: “Aprobada mediante Orden 316/2009, de 20 de febrero, de la Consejería de Empleo y Mujer (Servicio Regional de Empleo) (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de marzo de 2009)”.

(03/16.124/09)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

1712 *ORDEN 258/2009, de 18 de mayo, por la que se designan miembros de la Mesa de Contratación de dicha Consejería.*

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Designar, con carácter permanente, como miembros de la Mesa de Contratación de esta Consejería, a los siguientes:

Presidente/a:

— El/la Secretario/a General Técnico/a de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno o el/la Subdirector/a que le sustituya, de las Mesas que se constituyan en relación con los contratos que se tramiten en el ámbito de sus competencias y en el ámbito de las competencias del Centro de Asuntos Taurinos.

— Los Directores Generales y el Director-Gerente del Museo Arqueológico Regional o el/la Subdirector/a que le sustituya de las Mesas que se constituyan, en relación con los contratos que se tramiten en el ámbito de sus respectivas competencias.

Secretario/a:

— El/la Subdirector/a General de Gestión Económico-Administrativa de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno o los Jefes de Área o de Servicio adscritos a la citada Subdirección.

Vocales:

— El Subdirector General o el Jefe de Área o de Servicio que actúen como unidades promotoras de los contratos en relación con los cuales se constituya la Mesa.

— Un técnico integrante del servicio que actúe como unidad promotora de las Mesas que se constituyan en relación con los contratos cuya dirección, seguimiento y control tengan encomendados.

- Un Interventor de la Intervención-Delegada en la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
- Un Letrado del Servicio Jurídico de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a 18 de mayo de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura
y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

(03/16.503/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1713 *RESOLUCIÓN 80/2009, de 7 de mayo, del Gerente, por la que se encomienda el ejercicio de funciones de gestión del personal del Organismo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid al titular de la Secretaría General del Organismo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en su artículo 8, sección segunda, nueve, 2, f), establece que le corresponde al Gerente del Organismo ejercer las atribuciones que, en materia de personal, no estén reservadas al Consejo de Administración y las que este le delegue, así como las competencias relativas al régimen disciplinario que le atribuyen los artículos 45 y 46 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, y con objeto de ordenar áreas de funcionamiento del Organismo y en función de las facultades que le confiere la normativa vigente,

HA RESUELTO

Encomendar el ejercicio de las funciones de gestión de personal del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid al titular de la Secretaría General del Organismo.

Dada en Alcobendas, a 7 de mayo de 2009.—El Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Carlos Ares Sánchez.

(03/16.373/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

1714 *DECRETO 55/2009, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía el plazo previsto en el Decreto 164/2008, de 29 de diciembre, por el que se reajustan las condiciones de terminación y liquidación del PRISMA 2006-2007.*

El Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el período 2006-2007 se aprobó mediante Decreto 73/2005, de 28 de julio, del Consejo de Gobierno, con una duración bianual.

Posteriormente, mediante Decreto 149/2007, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, se regula la prórroga, la terminación y la liquidación del PRISMA 2006-2007, en el que se establecen los requisitos que deben cumplir las actuaciones prorrogadas en atención a los compromisos convencionales adquiridos y las situaciones que pueden producirse en las operaciones de cierre a fin de ejercicio.

Como consecuencia de la excepcionalidad producida por la incursión de suspensión de pagos o quiebra en empresas adjudicatarias de actuaciones incluidas en el programa, se aprobó un reajuste de las condiciones de terminación y liquidación por Decreto 164/2008, de 29 de diciembre, que establece el 30 de abril de 2009 como pla-

zo máximo de finalización de las actuaciones que estuvieran incluidas en el programa, permitiendo su abono, durante todo el ejercicio.

Teniendo en cuenta dichas previsiones, los servicios públicos cuya mejora dependa de la ejecución de las inversiones previstas, y los convenios de cooperación firmados entre la Comunidad de Madrid y cada Ayuntamiento, se considera necesario ampliar el plazo de terminación del PRISMA 2006-2007, ya que determinadas actuaciones mantienen circunstancias sobrevenidas e imprevistas determinantes de la imposibilidad de cumplir los plazos inicialmente previstos, debiéndose acudir a resoluciones contractuales.

Asimismo, se hace necesario tener en cuenta las peculiaridades de gestión que presentan las actuaciones cofinanciadas, en relación a las cuales los compromisos convencionales adquiridos exigen su finalización y entrega a los municipios.

Por otra parte, se hace conveniente acompasar en la medida de lo posible la diferenciación de plazo de gestión y abono previstos en el Decreto de reajuste, a un único plazo de finalización a fin de ejercicio.

En su virtud, de conformidad con el artículo 21.z) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 129 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de mayo de 2009,

DISPONE

Artículo 1

Ampliación del plazo de terminación

1. Se amplía el plazo de finalización y liquidación previsto en el artículo 1 del Decreto 164/2008, de 29 de diciembre, para las actuaciones incluidas en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el período 2006-2007, hasta el 30 de noviembre de 2010, pudiendo ser abonadas hasta el fin de dicho ejercicio.

2. A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado anterior, se podrán tramitar las fases de gestión que se requieran para la ejecución de dichas actuaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.1 de este Decreto.

Artículo 2

Actuaciones cofinanciadas

1. Las actuaciones cofinanciadas incluidas en el PRISMA 2006-2007 cuya gestión corresponda a los Ayuntamientos se entenderán sometidas al plazo previsto en el artículo anterior, siempre que su adjudicación se haya realizado con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto.

2. Las actuaciones cofinanciadas incluidas en el PRISMA 2006-2007 cuya gestión corresponda a la Comunidad de Madrid, se entenderán sometidas al plazo previsto en el artículo anterior, pudiéndose gestionar en todas sus fases.

Artículo 3

Disponibilidad presupuestaria

La tramitación de los abonos se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación de desarrollo

Se habilita al Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para desarrollar las disposiciones previstas en este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de mayo de 2009.

El Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/16.286/09)